

Consultas Realizadas

Licitación 483334 - MCN Nº 02/2026 PROVISIÓN DE AGUA MINERAL

Consulta 1 - Especificaciones técnicas, productos

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2026
Dentro de las especificaciones técnicas del agua mineral en botella de 500 ml se indica que el producto no podrá llevar la calcomanía de la marca comercial. cabe recordar a la convocante que existe una Reglamentación Mercosur donde se debe poner la marca del producto en el etiquetado y que no está permitido vender sin ese etiquetado, esto por la trazabilidad y que el consumidor debe saber que marca está consumiendo. la Dinavisa es quien debe autorizar a que la empresa elaboradora pueda poner otra etiqueta por el producto de lo contrario está incurriendo a una multa de parte de Dinavisa quien es el órgano encargado de la regulación. Sugerimos a la convocante sacar este apartado o bien hacer o realizar las gestiones para que Dinavisa autorice a entregar de la manera que dice el pliego		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2026
La Convocante aclara que en ningún momento se ha solicitado la omisión de las informaciones sanitarias y de rotulado obligatorio. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la identificación de la marca comercial del proveedor está plenamente permitida y contemplada en la tapa del producto, asegurando de esta manera la trazabilidad y la identificación del elaborador. En cuanto a la etiqueta principal, se solicita un diseño o leyenda personalizada con un mensaje enfocado en la concientización ambiental, impulsado por esta institución. Esta modalidad de presentación cumple estrictamente con los registros (RSPA/RE) y las normativas de etiquetado vigentes del INAN y la Resolución MERCOSUR GMC 26/06, tal como se exige expresamente en la sección de Capacidad Técnica del Pliego, por lo que no existe contravención alguna a las normativas de comercialización. Por lo expuesto, al estar garantizados tanto el cumplimiento normativo como la trazabilidad del producto, la Convocante se ratifica en lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Criterios de evaluación y especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2026
Sugerimos a la Convocante que el criterio de tener ISO 9000 o 22000 se saque del pliego. Solo una Empresa en el Paraguay tiene ese requisito y está muy direccionado a esa Empresa de nombre Seltz. A la vez recordarle a la convocante que NO es un requisito del Estado tener dicha licencia puesto que es algo comercial y no reglamento termo para la venta y/o comercialización o elaboración dentro del territorio paraguayo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2026
La exigencia de contar con "Certificación ISO 9001 y 22000 o similares" tiene por objeto principal garantizar la inocuidad y salubridad del agua mineral destinada al consumo de los funcionarios y visitantes del Ministerio. Al respecto, se aclara que dicho requerimiento de ninguna manera se encuentra direccionado a una firma en particular ni restringe la libre competencia. Al incluirse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones el término "o similares", la convocante promueve la pluralidad de oferentes, permitiendo la presentación de diversas certificaciones y sistemas que acrediten formalmente que el producto y sus procesos cumplen con la inocuidad de los productos solicitados, no obstante se agrega dicha aclaración en el punto 6 de la sección Capacidad Técnica. Por los argumentos expuestos, la Convocante se ratifica en lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.		